



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

DON JUAN ANTONIO CANO MOMBIELA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS
NOTIFICA

Que con fecha 3 de septiembre de 2026, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA DE PERSONAL

ASUNTO: ACEPTACIÓN RENUNCIA FORMULADA POR DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN FRESNO FERNÁNDEZ.

Nº: 2026/4030

Visto escrito de renuncia formulado por Doña María Concepción Fresno Fernández con n.º R.E. 2026/26604 de fecha 1 de septiembre de 2026, al nombramiento como Secretaria de la Comisión de Valoración para la provisión de un puesto de trabajo de Técnico de Administración General mediante concurso de méritos efectuado por Decreto n.º 2026/3889, de fecha 13 de agosto de 2026, del Primer Teniente de Alcalde.

Comprobado que la misma no reúne los requisitos establecidos en la base sexta del procedimiento de selección de referencia y de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación nº 2025/115 de fecha 13 de enero, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2026.

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Doña Concepción Fresno Fernández.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la interesada con la indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno y al Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO.- Efectuar nuevo nombramiento a favor de D. Juan Antonio Cano Mombiela como **Secretario** y a Doña Luisa María Burillo Navarro como **suplente de Secretario** de la Comisión de Valoración del procedimiento de selección de referencia.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de Recursos Humanos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Así lo ordena y firma el Primer Teniente de Alcalde, de lo que yo, el Secretario General, tomé razón a los solos efectos de fe pública.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen